

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 28.TEXTO ADENDA CONVENIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6K1C8-9K1F4-00XNK Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 13:27:38 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/08/2022 10:36	ESTADO FIRMADO 03/08/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28692E0-6K1C8-9K1F4-00XNK-47956B814E71C9668E613D505C24A2D0565B0812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Código seguro de Verificación : ORVE-359c-13b8-14e6-0819-a68c-6122-fb0b-90c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/serv...>



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Ayuntamiento de Majadahonda

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA LA AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVDA. DE GUADARRAMA 34 DE MAJADAHONDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE APOYO Y ENCUENTRO FAMILIAR (CAEF).

Madrid, a 17 de octubre de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña. María concepción Dancausa Treviño, Excmo. Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

DE OTRA,

Don José Luis Álvarez Ustarroz, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30.1.a de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Ambos intervienen en virtud de sus respectivos cargos en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 17 de octubre de 2019, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad), y el Ayuntamiento de Majadahonda, para la autorización gratuita de uso del inmueble ubicado en la Avda. de Guadarrama 34 de Majadahonda, para la prestación de servicios de un centro de apoyo y encuentro familiar (CAEF).

Segundo.- Que como consecuencia del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad pasa a denominarse Consejería de Familia, Juventud y Política Social, asumiendo el titular de dicha Consejería las mismas funciones y competencias.



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-359c-13b8-14e6-0819-a68c-6122-fb0b-90c7	2022-04-28 06:04:13
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22s00015216489	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-359c-13b8-14e6-0819-a68c-6122-fb0b-90c7



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203737927220599013949**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 28.TEXTO ADENDA CONVENIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6K1C8-9K1F4-00XNK Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 13:27:38 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/08/2022 10:36	ESTADO FIRMADO 03/08/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22692E0-6K1C8-9K1F4-00XNK-47956B814E71C9669E613D505C2C4A2D0565BC812) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Código seguro de Verificación : ORVE-359c-13b8-14e6-0819-a68c-6122-fb0b-90c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/serv...>



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Ayuntamiento de Majadahonda

Tercero.- Que en la cláusula séptima del Convenio suscrito entre ambas partes se acordó que el Convenio entrase en vigor desde el 17 de octubre de 2019 hasta el 16 de octubre de 2022, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de manera expresa por ambas partes, en cualquier momento antes de la fecha prevista para su finalización, por 1 año más, sin que en conjunto la duración del Convenio incluida su prórroga excediera de 4 años.

Cuarto.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Quinto.- Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda de Prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, mediante la formalización de esta prórroga conforme a la siguiente,

CLÁUSULA

Única.- Prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de octubre de 2019, se prorroga el mencionado convenio por un año, durante el período comprendido entre el 17 de octubre de 2022 y el 16 de octubre de 2023, ambos incluidos.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la fecha de firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social

El Alcalde de Majadahonda

Fdo.: María Concepción Dancausa Treviño

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-359c-13b8-14e6-0819-a68c-6122-fb0b-90c7	2022-04-28 06:04:13
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22s00015216489	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-359c-13b8-14e6-0819-a68c-6122-fb0b-90c7



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203737927220599013949**